

## RESOLUCIÓN N° 304

Viedma, 26 ABR 2023

**VISTO**, el Expediente N° 426/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución CPyGE N° 021/2016, y sus normas modificatorias, las Resoluciones CSPyGE N° 080/2019, N° 023/2020, N° 052/2020 y N° 047/2021, y

### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución CPyGE N° 021/2016, el Consejo de Programación y Gestión Estratégica aprobó el Régimen de Compras y Contrataciones en el ámbito de la UNRN y estableció en el Artículo 2° el valor del módulo (M) de compras en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000).

Que el Artículo 4° de la precitada resolución establece que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica podrá actualizar el valor del módulo (M) cuando sea necesario para dotar de mayor celeridad a los procedimientos administrativos involucrados.

Que, por Resolución CSPyGE N° 052/2020, se modificó el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 2° de la Resolución CSPyGE N° 080/2019, fijándolo en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) y el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 3° de la citada resolución en PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500).

Que resultó necesaria una nueva actualización y, por Resolución CSPyGE N° 047/2021, se modificó el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 2° de la Resolución CSPyGE N° 052/2020, estableciéndolo en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 3° de la Resolución CSPyGE N° 052/2020, estableciéndolo en la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000).

Que a fin de asegurar una mayor operatividad de autorización y aprobación de gastos, y en un todo de acuerdo con la evolución del IPC Patagonia resulta necesario readecuar el valor del módulo (M).

Que la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

Por ello,

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 1° de la Resolución CSPyGE N° 047/2021, estableciéndolo en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

Firmado digitalmente  
por FONTAO María  
Lorena  
Motivo: Directora  
General de  
Administración  
Fecha: 2023.04.25  
20:33:18 -03'00'

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 2° de la Resolución CSPyGE N° 047/2021, estableciéndolo en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$26.000).

Firmado  
digitalmente  
por HINTZE  
Norma Iris  
Fecha:  
2023.04.26  
09:06:15 -03'00'

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, cumplido archivar.



Firmado digitalmente  
por TORRES Anselmo  
Motivo: Rector  
Universidad Nacional  
de Río Negro  
Fecha: 2023.04.26  
13:24:38 -03'00'

Firmado  
digitalmente por  
LEGNINI Claudia  
Patricia  
Fecha: 2023.04.26  
09:25:10 -03'00'

**RESOLUCIÓN N° 304**